



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PIURA, 25 JUN 2024

Resolución Directoral Regional N° 003974

Visto, la RDR N° 005887-2023 y demás documentos que se adjuntan en un total de (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con la **Resolución Directoral Regional N° 005887** del 03.04.2023 la Dirección Regional de Educación Piura, le reconoce la Asignación por Tiempo de Servicio 25 años al Sr. **NUÑEZ DEDIOS JUAN ANTONIO** con **DNI N°02822273**, docente estable de educación superior.

Que, en observancia al OFICIO N° 01923-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA emitido por la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, precisa con relación al financiamiento de la Ley N°31653, que debido a que la citada ley fue publicada con fecha posterior a la publicación de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023 (06.12.2022), actualmente no se cuenta con disponibilidad presupuestal que permita cubrir el costo de la implementación de lo estipulado en la Ley N° 31653, la cual tampoco prevé una transitoriedad para la implementación de las medidas con impacto presupuestal, por lo que se recomienda DEJAR SIN EFECTO DESDE SU EMISION la RDR N° 005887-2023.

Que, estando conforme a lo opinado mediante el **INFORME N° 666 -2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM**, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con el D.S. No 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, CAPÍTULO V Ordenación del Procedimiento Artículo 212° y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO DESDE SU EMISION la RDR N° 005887-2023 correspondiente al Sr. **NUÑEZ DEDIOS JUAN ANTONIO** con **DNI N°02822273**, por la Asignación por Tiempo de Servicio 25 años, en observancia al OFICIO N° 01923-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA emitido por la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, precisa con relación al financiamiento de la Ley N°31653, que debido a que la citada ley fue publicada con fecha posterior a la publicación de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023 (06.12.2022), actualmente no se cuenta con disponibilidad presupuestal que permita cubrir el costo de la implementación de lo estipulado en la Ley N° 31653.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley, al Sr. **NUÑEZ DEDIOS JUAN ANTONIO**, en AV. SANTA ROSA N° 336 VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. **WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGY.ESC.
CDVG

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!